



ORDEN DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO Y DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO PARA EL PERÍODO 2020-2023 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LAS LÍNEAS «PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN ESTABLE Y DE CALIDAD Y DEL EMPLEO AUTÓNOMO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA RECUPERACIÓN Y EL IMPULSO DEL EMPLEO EN ARAGÓN (PRIME)» Y «PLAN REMONTA».

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cada Departamento elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho Público.

Con base en las competencias que el artículo 5 de la citada Ley atribuye a los titulares de los Departamentos, se aprobó, por Orden de 25 de octubre de 2019, de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Planificación y Empleo y del Instituto Aragonés de Empleo para el período 2020-2023.

No obstante, la crisis sanitaria provocada por la pandemia COVID 19 ha exigido la rápida puesta en marcha de líneas de ayuda por parte del INAEM. Esta crisis sanitaria, de enorme magnitud y sin precedentes, ha tenido efectos muy negativos en la situación económica, dando lugar a una pérdida muy notable de actividad en muchas empresas, a la suspensión de miles de empleos y a la destrucción de muchos puestos de trabajo. Es por ello por lo que se consideró necesario establecer medidas extraordinarias dirigidas a amortiguar los daños que la crisis sanitaria ha ocasionado en el tejido productivo y en nuestro mercado de trabajo. En este contexto, es una prioridad para el Gobierno de Aragón contribuir a la recuperación e impulso del empleo para minimizar el impacto tan negativo que, en el mismo, está teniendo la crisis sanitaria y económica.

Para lograr el citado objetivo, se establece una nueva línea de ayudas para el fomento de la contratación estable y de calidad y del empleo autónomo en el marco del Programa para la recuperación y el impulso del empleo en Aragón (PRIME), cuyas bases reguladoras y convocatoria se publicaron mediante Orden EPE/720/2020, de 31 de julio. Estas ayudas están dirigidas a personas desempleadas, inscritas en el Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón que, por la actual situación de crisis sanitaria y económica, tuviesen dificultades de acceso al mercado laboral, así como a quienes hubiesen perdido su empleo anterior



como trabajadores por cuenta ajena o cesado en su actividad por cuenta propia en el marco temporal de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

Además de esta línea de ayudas, se consideró preciso atender a uno de los sectores más afectados por la pandemia en nuestra Comunidad Autónoma: el sector de la nieve. El sector de la nieve y de actividades de montaña en Aragón constituye un sector esencial y estratégico que representa más del 7% de su Producto Interior Bruto. Pero las obligadas restricciones a la movilidad de las personas en todo el territorio nacional y las sucesivas y necesarias medidas de prevención adoptadas en nuestra Comunidad Autónoma para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19, han provocado unos efectos no deseados en el empleo de las comarcas afectadas en las que, cada año, se generan cientos de puestos de trabajo vinculados a este sector. Asimismo, dichas medidas han afectado negativamente también al normal desenvolvimiento de muchas actividades vinculadas a los sectores de nieve y montaña en ámbitos como la hostelería, el transporte o el ocio, que han visto reducido su volumen de negocio y que también han experimentado una caída de los niveles de empleo con respecto a temporadas anteriores. Así, en las comarcas de Jacetania, Alto Gállego, Sobrarbe, Ribagorza o Gúdar-Javalambre, son muchas las personas residentes que, en la presente temporada invernal, han podido quedar en situación de vulnerabilidad por la pérdida de su empleo o por la imposibilidad de acceder al mismo como consecuencia de las citadas medidas restrictivas.

La situación de carácter coyuntural descrita aconseja una decidida actuación del Gobierno de Aragón en colaboración con los municipios de las comarcas afectadas mediante la puesta en marcha, de forma urgente, de un plan de empleo en dichos territorios que, de forma temporal, posibilite la contratación laboral de aquellas personas afectadas por esta coyuntura, proporcionándoles unos ingresos que les ayuden a paliar la difícil situación que atraviesan. Así, se crea la línea de ayudas del «Plan Remonta» para la concesión de subvenciones a los municipios de las Comarcas de Jacetania, Alto Gállego, Sobrarbe, Ribagorza y Gúdar-Javalambre, para la contratación de personas desempleadas procedentes del sector de la nieve y afectadas por las restricciones derivadas de la pandemia COVID-19.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.8 de la Ley de Subvenciones de Aragón, el establecimiento o supresión de líneas de subvención no contempladas en los planes estratégicos requerirá autorización previa del Gobierno a propuesta del Departamento competente y a la mayor brevedad, el Departamento que introduzca la modificación la publicará en el portal de transparencia. Así, la incorporación de la línea de ayudas del «Plan Remonta» fue aprobada por Consejo de Gobierno el 25 de enero de 2021.



No obstante, con objeto de simplificar procedimientos que permitan la convocatoria de ayudas dirigidas al impulso de la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica, el artículo 7 del Decreto-Ley 2/2020, de 28 de abril, del Gobierno de Aragón, estableció que las nuevas líneas de subvenciones que deban impulsarse para la puesta en marcha de las medidas contenidas en la citada Estrategia podrían tramitarse en un expediente único que incluya las modificaciones precisas del plan estratégico, la elaboración de las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas, sin que sea precisa autorización del Gobierno de Aragón para la modificación del plan estratégico. Es por ello por lo que la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para incorporar la línea de ayudas para el fomento de la contratación estable y de calidad y del empleo autónomo en el marco del Programa para la recuperación y el impulso del empleo en Aragón (PRIME), se realizó en la misma Orden citada por la que se aprobaron las bases reguladoras y se convocaron las ayudas.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en relación con el Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo,

RESUELVO:

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Planificación y Empleo y del INAEM para el periodo 2020-2023, mediante la incorporación de nuevas líneas de ayuda del INAEM, con el contenido que se determina en las fichas anexas a esta Orden:

- «Programa de fomento de la contratación estable y de calidad y del empleo autónomo en el marco del programa para la recuperación y el impulso del empleo en Aragón (PRIME)»
- «Plan Remonta»

Documento firmado electrónicamente

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA,
PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

Marta Gastón Menal

Código de Identificación

E.16.07.22-CC

ÓRGANO GESTOR

Organismo o Dirección General INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO
Servicio SERVICIO DE PROMOCION DE EMPLEO

ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA

EMPLEO. PROMOCIÓN DE EMPLEO. FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Plan Remonta, destinado a paliar los efectos negativos provocados en el empleo por la crisis sanitaria y económica generada por la COVID-19 en los municipios de las comarcas de Jacetania, Alto Gállego, Sobrarbe, Ribagorza y Gúdar-Javalambre.

OBJETIVOS Y PLAZO DE CONSECUCIÓN

Objetivos:

- Paliar los efectos negativos provocados en el empleo por la crisis sanitaria y económica generada por la COVID-19 en los municipios de las comarcas de Jacetania, Alto Gállego, Sobrarbe, Ribagorza y Gúdar-Javalambre.
- Fomentar la contratación de personas desempleadas que, por la actual situación, tuviesen dificultades de acceso al mercado laboral de dichas comarcas, afectadas por las restricciones y medidas de prevención adoptadas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19, así como por las dificultades para el desarrollo normalizado de otras actividades turísticas y complementarias vinculadas al sector de la nieve.

Plazo de ejecución: Entre febrero y junio de 2021

BASES REGULADORAS

Orden EPE por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del Plan Remonta para la concesión de subvenciones a los municipios de las Comarcas de Jacetania, Alto Gállego, Sobrarbe, Ribagorza y Gúdar-Javalambre, para la contratación de personas desempleadas procedentes del sector de la nieve y afectadas por las restricciones derivadas de la pandemia COVID-19.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Ordinario

Convocatoria Abierta

Simplificado

COSTES PREVISTOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Presupuesto 2021: 2.500.000 €

- Fondos procedentes de Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales

PLAN DE ACCIÓN

La acción se ejecutará por medio de una única convocatoria de publicación junto a las bases reguladoras.

Instrucción desde el Servicio de Promoción de Empleo del INAEM.

El seguimiento del programa se realiza por las correspondientes Direcciones Provinciales del INAEM y la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones del Servicio de Promoción de Empleo mediante la comprobación del cumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- Nº entidades solicitantes.
- Nº de personas contratadas en las Comarcas incluidas en el ámbito de aplicación del Plan.
- Presupuesto ejecutado.
- Subvención media por entidad y por trabajador.

Código de Identificación

E.14.01.21-CC

ÓRGANO GESTOR

Organismo o Dirección General INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO
Servicio SERVICIO DE PROMOCION DE EMPLEO

ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA

EMPLEO. PROMOCIÓN DE EMPLEO. FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN Y DEL EMPLEO AUTÓNOMO

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Programa de fomento de la contratación estable y de calidad y del empleo autónomo en el marco del Programa para la recuperación y el impulso del empleo en Aragón (PRIME).

OBJETIVOS Y PLAZO DE CONSECUCIÓN

Objetivos:

- Fomentar la creación de empleo estable y de calidad por cuenta ajena, de personas desempleadas que hubiesen perdido su empleo en el marco de la crisis provocada por la COVID-19 o que encuentren dificultades de acceso al empleo por la actual situación de crisis sanitaria y económica.
- Favorecer una segunda oportunidad de personas que hubiesen cesado como trabajadores autónomos y que decidan emprender nuevamente una actividad como trabajadores por cuenta propia.

Plazo de ejecución: 2020 mediante una única convocatoria para la recuperación y el impulso del empleo.

BASES REGULADORAS

Orden del Departamento de Economía, Planificación y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el fomento de la contratación estable y de calidad y del empleo autónomo en el marco del Programa para la recuperación y el impulso del empleo en Aragón (PRIME).

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Ordinario

Convocatoria Abierta

Simplificado

COSTES PREVISTOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Presupuesto 2020: 6.000.000 €

- Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón (91019): Fondo COVID-19

PLAN DE ACCIÓN

La acción se ejecutará por medio de una única convocatoria dirigida a fomentar la contratación estable y de calidad y el empleo autónomo en el marco del Programa para la recuperación y el impulso del empleo en Aragón (PRIME).

El seguimiento del programa se realiza por las correspondientes Direcciones Provinciales del INAEM y la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones del Servicio de Promoción de Empleo, en colaboración con las Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social, mediante la comprobación del cumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Nº de empresas solicitantes.

Nº de personas contratadas por cuenta ajena.

Nº de personas establecidas como trabajadoras autónomas en una 2ª oportunidad.

Grado de ejecución presupuestaria.